I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000806

DECRETO ALCALDICIO N° 201/ /2014

Cerrillos, 10 JUN 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias 100/2633/2014 y 100/2349/2014, el Decreto Exento N°202/573/2014; La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo establecido en las normas del Código del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **N° 202/573/2014,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2014, de la **Escuela Santa Adela**.

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 16 de Mayo de 2014, entre la I.Municipalidad de Cerrillos y Doña **MARIELA ESPINOZA OYARCE,** RUT N° 12.909.167-3, para que se desempeñe como Monitor de Aula, **Lo anterior en atención al Decreto Exento N° 202/573/2014, que aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo.**

2.-En virtud del Contrato de Trabajo la trabajadora recibirá la suma $ 345.000.-(trescientos cuarenta y cinco mil pesos) brutos mensuales mas Bono Ley N° 19.464, mientras preste servicios en el Establecimiento educacional.

3.-El Contrato de Trabajo aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 01/05/2014 y hasta el 28/02/2015.

4.-La presente contratación se enmarca en el Area **Gestión del Curriculum,** en la dimensión **Gestión Pedagógica** y en la acción **Apoyo Pedagógico en Aula y fuera de ella, de Docentes asistentes o Asistentes Monitores,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento educacional **Escuela santa Adela,** sancionado mediante el Decreto Exento N° 202/573/2014.

5.-El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte íntegra del presente decreto.

6.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para ser registrados en la Contraloría General de la República, se encuentran adjuntos al presente Decreto

7.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.